INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No.

715-AD-90

Lima, 24 de OCTUBRE de 198 90

Visto el Memorandum No.533-90-P/CND-IPD de la Presidencia del Consejo Nacio nal del Deporte, disponiendo sanción de amonestación escrita a varios servidores;

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende de las Conclusiones de la transcrpción de la Hoja - Informativa No.013/INSP-90 de la Oficina de Control Interno los trabajado - res : Don Orestes Aranibar Corrales, Jefe Administrativo III (Administrador del estadio Nacional) de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraes tructura, don José Jáuregui Díaz, Director I de la Unidad de Mantenimiento de la misma Oficina de Infraestructura, y don César Aucaruri Vera, Tesorero I encargado de la Jefatura de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, han incurrido en falta disciplinaria al haber actuado con marcadanegligencia en el desempeño de sus funciones, por no haber revisado las planillas de liquidaciones, de los recibos de cobro de ambulantes, existiendofaltantes, los días 26 y 30 de Agosto y 02 de Setiembre de 1990;

Que, en cumplimiento de las Recomendaciones de la Oficina de Control Interno y lo dispuesto por la Presidencia del Consejo Nacional del Deporte, losreferidos trabajadores deberán ser sancionados con amonestación escrita;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, y el inciso a) del Art.26 del Decreto Legislativo No.276;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- IMPONER, sanción de Amonestación Escrita a los servidores: Orestes ARANIBAR CORRALES, Jefe Administrativo III de la Unidad de Mantenimiento, a Don Jose JAUREGUI DIAZ, Director I de la - Unidad de Mantenimiento de la Oficina de INfraestructura, y a Don César -- AUCARURI VERA, Tesorero I encargado de la Jefatura de la UNidad de Tesore - ría de la Oficina de Administración, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Incluir copia de la presente resolución en el legajo Per sonal de cada trabajador.

registrese y comuniquese,

LELB/UP ECA/AP ckz.

MICHIE AZCUETA GOBBETIZI

Presidente de Consejo

Nacional del Deporte

Interedentes thes. N. 715.AD 93





INFORME No. 164 -UP-90

AL

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

DE

JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO

DEL DEPORTE

ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION IMPONIENDO SANCION

DE AMONESTACION ESCRITA A SERVIDORES.

REF.

Memorandum No.533-90-P/CND IPD

FECHA

Lima, 17 de Octubre de 1990

Me dirijo a su Despacho, elevando a su considera ción el Proyecto de Resolución por el que se impone sanción de Amonesta ción escrita alos servidores : Orestes ARANIBAR CORRALES, José JAUREGUI. DIAZ y César AUCARURI VERA, por haber incurrido en falta disciplinaria tipificada en el inciso d) del Art.28 del Decreto Legislativo No.276,al haber actuado con marcada negligencia en el desempeño de sus funcio nes, por no haber revisado las Planillas de liquidaciones de los recibos de cobro de ambulantes, existiendo faltantes, los días 26 y 30 de Agosto y 02 de Setiembre de 1990.

Por lo cual, acompaño al presente, el Proyecto de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlo y dispo ner su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto informo a Ud. para su trámite correspondiente.

> LUIS ENRIQUE LAGA BARRERA INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Atentamente,

LELB/ ECA/AP ckz.

alded de Pers